

RV: CONTESTACIÓN MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.|| MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS VS COLFONDOS S.A. || RAD 2019-00295 ||

Facturacion <facturacion@gha.com.co>

Vie 28/06/2024 7:56

Para:CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenos Días Cad

Por favor cargar cadena de correos al Case numero 19004

Cordialmente Kevin Gomez

De: Sanchez Rodriguez Leonary <LEONARY@mapfre.com.co>

Enviado: lunes, 12 de septiembre de 2022 14:41

Para: Facturacion GHA <facturacion@gha.com.co>

Cc: LUDY VIVIANA RAMIREZ MARTINEZ <LVRAMIR@mapfre.com.co>

Asunto: RE: CONTESTACIÓN MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. | | MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS VS COLFONDOS S.A. | | RAD 2019-00295 | |

Buenas tardes estimados Doctores.

Para el momento de la facturación agradezco por favor referenciar el número de siniestro JR_92014122037_4 de igual manera agradezco referenciar en el campo de descripción de la factura alguna de las siguientes opciones dependiendo de la etapa procesal a cobrar:

- Concepto 1 – Contestación: 40% - LVRAMIR
- Concepto 2 – Alegatos: 30% - LVRAMIR
- Concepto 3 – Sentencia en Firme (a favor o en Contra): 30% - LVRAMIR
- Concepto 4: Audiencias – LVRAMIR

En la remisión agradezco por favor adjuntar el archivo XML que proporciona su proveedor de facturación electrónica y los soportes de la actuación y/o etapa facturada.

Los honorarios que se pagarán 13 SMMLV del año 2022 correspondiente IVA incluido, eventual de 2 SMMLV pagaderos de la siguiente forma:

- a) 40% del porcentaje fijo una vez se reciba copia de la contestación del Llamamiento, sellada por el Juzgado;
- b) 30% del porcentaje fijo contra la apertura a pruebas dentro del proceso
- c) 30% del porcentaje fijo contra el fallo que haga tránsito a cosa juzgada.
- d) El porcentaje eventual se pagará en caso de transacción, conciliación o desistimiento o sentencia favorable a los intereses de la Compañía.

Quedamos a la espera de la respectiva cuenta de cobro o factura conforme corresponda dentro de los primeros quince (15) días de cada mes.

Cordialmente,

LEONARY SANCHEZ RODRIGUEZ
 Abogada
 Secretaria General
 MAPFRE | COLOMBIA
 Cra 14 No. 96-34 Piso 6
 Bogotá
 Teléfono 57 1 650 33 00 Ext 1129
 Celular Corporativo 316-018-6994
 Fax 57 1 650 34 00
leonary@mapfre.com.co

De: Facturacion GHA <facturacion@gha.com.co>
Enviado el: lunes, 12 de septiembre de 2022 1:32 p. m.
Para: Sanchez Rodriguez Leonary <LEONARY@mapfre.com.co>
Asunto: RE: CONTESTACIÓN MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. | | MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS VS COLFONDOS S.A. | | RAD 2019-00295 | |

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Buenos días estimada doctora Leonary,

Comendidamente retomo correo anterior informando que el proceso continuo pendiente de asignación de honorarios.

Quedo atenta a sus comentarios,

Cordial saludo,

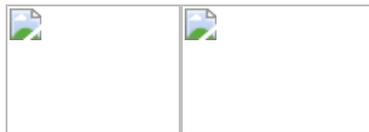
Diana Cardona Guevara

Auxiliar de facturación



www.gha.com.co

 315 5776200 - 3176428236
 (+57) (2) 669 4075 - (+57) (1) 743 6592
 facturacion@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended

recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>

Enviado: viernes, 15 de julio de 2022 13:43

Para: Sanchez Rodriguez Leonary <LEONARY@mapfre.com.co>

Asunto: RV: CONTESTACIÓN MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. | | MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS VS COLFONDOS S.A. | | RAD 2019-00295 | |

Buen día,

Doctora
Leonary Sanchez

Cordial Saludo

Me permito informar que permanecemos atentos al envío de la asignación de honorarios del proceso en referencia,

Quedo atenta a sus importantes comentarios,

Cordialmente

Valentina Tamayo Ortega

Auxiliar de facturación



www.gha.com.co



315 5776200 - 3176428236



(+57) (2) 669 4075 - (+57) (1) 743 6592



facturacion@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Facturacion GHA <facturacion@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 17:42

Para: Sanchez Rodriguez Leonary <LEONARY@mapfre.com.co>

Asunto: RV: CONTESTACIÓN MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. | | MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS VS COLFONDOS S.A. | | RAD 2019-00295 | |

Buenas tardes estimada Dra. Leonary,

Comedidamente solicito de su colaboración con la asignación de honorarios del proceso en referencia,

Quedo atenta a sus comentarios,

Cordial saludo,

Laura Camila Colorado

Auxiliar de facturación



www.gha.com.co



315 5776200



(+57) (2) 669 4075 - (+57) (1) 743 6592



facturacion@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Manuel Alejandro Olave Chuvila <facturacion@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 13 de abril de 2022 16:04

Para: Sanchez Rodriguez Leonary <LEONARY@mapfre.com.co>

Asunto: RV: CONTESTACIÓN MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. | | MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS VS COLFONDOS S.A. | | RAD 2019-00295 | |

Buenos días estimada doctora Leonary,

Comedidamente solicito de su colaboración informandonos los honorarios del proceso en referencia,

Quedo atenta a sus comentarios

Cordialmente,

Manuel Alejandro Olave Chuvila

Auxiliar de facturación


www.gha.com.co


315 5776200



(+57) (2) 669 4075 - (+57) (1) 743 6592


facturacion@gha.com.co


Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: jueves, 31 de marzo de 2022 19:48

Para: Sanchez Rodriguez Leonary <LEONARY@mapfre.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Manuel Alejandro Olave Chuvila <facturacion@gha.com.co>; Rivera Cruz Alexandra <ALERIVE@mapfre.com.co>

Asunto: CONTESTACIÓN MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. || MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS VS COLFONDOS S.A. || RAD 2019-00295 ||

Buenas noches, apreciada doctora Leonary

Comendidamente informamos que el día **22 de marzo del 2022**, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes, se radicó al correo electrónico oficial del Juzgado Quinto (5°) Laboral del Circuito de Cali, **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** en representación de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** entidad llamada en garantía dentro del presente proceso.

CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA:

La contingencia se califica como PROBABLE debido a que el causante dejó acreditado el derecho, resaltando que la AFP reconoció la pensión de sobrevivientes en un 50% a favor de la señora ANGELA NIETO RAMIREZ en calidad de compañera permanente y en el 50% restante a favor de los hijos JOHAN STEVEN MORALES NIETO, HERNANDO MORALES VELEZ, HERNANDO MORALES RODRIGUEZ y JONATHAN MORALES VELEZ en proporción del 12.5% para cada uno, para lo cual MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. procedió a reconocer a favor del fondo de pensiones la suma adicional por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$386.120.043 Mcte). Sin embargo, de las pruebas obrantes en el expediente, conforme lo establece el artículo 47 # 2 de la Ley 100 de 1993 le asiste el derecho pensional a la demandante, esto sin perjuicio de la prescripción de las mesadas pensionales. Y en esa

medida, deberá el juez determinar en qué porcentaje le corresponde la prestación a la señora MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS en calidad de cónyuge supérstite, teniendo en cuenta que la prestación le fue reconocida a la señora ANGELA NIETO RAMIREZ en calidad de compañera permanente y a los hijos del causante, por lo que esta situación debe ser resuelta por este despacho.

Por otro lado, se resalta que se está alegando la caducidad del llamamiento, teniendo en cuenta que, la notificación del auto admisorio del llamamiento se surtió después de pasados más de nueve (9) meses contados desde el momento en que se profirió esa providencia, es decir, había vencido el término concedido por el artículo 66 del C.G.P. para vincular a la llamada en garantía al proceso. No obstante, en el expediente registra una notificación inicial dentro del término y en esa medida, el resultado dependerá del análisis que el Juzgador realice de las pruebas.

Lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

CUANTIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA:

La contingencia no es posible cuantificarse, ya que para determinar el valor al que podría ser condenada la compañía, debe efectuarse un cálculo actuarial basado en el capital ahorrado que reposa en la cuenta de ahorro individual (desconocida); y en todo caso, dicho valor debe ser determinado directamente por la administradora del fondo de pensiones y/o aseguradora. Sin embargo, se sugiere como reserva \$100.000.000 partiendo de la probabilidad de condena y la obligación de la compañía de reliquidar la suma que hiciera falta para financiar la prestación al incluirse una nueva beneficiaria.

*Adjuntamos el informe inicial.

Cordialmente,

CAROLINA BENITEZ FREYRE

Abogada Informes

www.gha.com.co

315 577 6200

dbenitez@gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 16:19

Para: j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: julieth8_33@hotmail.com <julieth8_33@hotmail.com>; roberto.llamas@llasmartinezabogados.com.co <roberto.llamas@llasmartinezabogados.com.co>

Asunto: CONTESTACIÓN MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. || MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS VS COLFONDOS S.A. || RAD 2019-295 || ADMH

Señores,

JUZGADO QUINTO (5°) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Contestación Demanda y Llamamiento en garantía.
Proceso: PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS.
Demandado: COLFONDOS S.A.
Llamados en garantía: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
Radicación: 760013105005-2019-00295-00

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, en mi calidad de apoderado general de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes, dentro del término de Ley, radicó por este medio **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** en representación de mi procurada, entidad llamada en garantía dentro del presente proceso.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos. (1 archivo PDF: 145 folios).

C.C. Se remite con copia a los apoderados de las partes, a los correos suministrados en la demanda y contestación de la demanda así:

1. Demandante y su apoderada al correo julieth8_33@hotmail.com
2. Apoderado de la demandada COLFONDOS S.A. al correo roberto.llamas@llasmartinezabogados.com.co

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

ADMH

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor

comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.